

# Municipalidad Provincial de Puno

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DEL DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL Y DE LA LUCHA CONTRA LA IMPUNIDAD"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 342-2023-MPP/A

Puno, 26 de junio de 2023.



### VISTO:

Informe N° 619-2023-MPP/GPP/SGP, emitido por el Subgerente de Presupuesto de fecha 23 de junio de 2023, Informe N° 594-2023-MPP/GPP de la Gerencia de Planificación y Presupuesto de fecha 26 de junio de 2023, y;

### CONSIDERANDO:

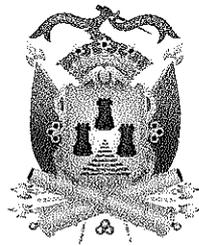
Que, la Municipalidad Provincial de Puno, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo, representa al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores, se identifica con los ciudadanos, de conformidad con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y conforme lo establece el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú;

Que, el Artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala: "Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional" y 46.1 "Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley: : 1) Los Créditos Presupuestarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público 2. Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos";

Que, el Art. 21° numeral 21.2 inciso a) de la Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01 que aprueba la Directiva 005-2022-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, señala "Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público."

Que, mediante Decreto Supremo N° 130-2023-EF y anexo "Decreto Supremo que autoriza transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2023 a favor de diversos gobiernos locales", el Artículo 2 inciso 1 del mismo cuerpo legal establece "Los titulares de los pliegos habilitados en la presente Transferencia de Partidas, aprueban mediante resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1 del presente Decreto Supremo, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público." Por el cual se autoriza transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2023 a favor del pliego 301593 Municipalidad Provincial de Puno, por el importe de S/ 4'985,721.00, (cuatro millones novecientos ochenta y cinco mil setecientos veintidós con 00/100) para financiar la ejecución del proyecto con CUI N° 2311199 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO VIAL EN LAS URBANIZACIONES VILLA DEL LAGO Y CHANU CHANU I Y III ETAPA DE LA CIUDAD DE PUNO, DISTRITO DE PUNO, PROVINCIA DE PUNO-PUNO en el marco de lo establecido en el inciso 3.6.6 del párrafo 3.6 del Artículo 3 de la ley N° 31728, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento del mayores gastos en el marco de la reactivación económica a favor de los diversos pliegos.





# Municipalidad Provincial de Puno

Que, con Informe N° 619-2023-MPP/GPP/SGP, emitido por el Subgerente de Presupuesto de fecha 23 de junio de 2023 dirigido a la Gerente de Planificación y Presupuesto solicitando la emisión de resolución para la Incorporación de Recursos por Transferencia de Partidas del Decreto Supremo N° 130-2023-EF;

Que, con Informe N° 594 -2023-MPP/GPP de la Gerencia de Planificación y Presupuesto de fecha 23 de junio de 2023, remite la solicitud de emisión de acto Resolutivo para la incorporación de recursos por transferencia de partidas solicitado por la Sub Gerencia de Presupuesto a Alcaldía quien a su vez remite los actuados con proveído 4196 a Secretaria General con fecha 26 de junio del 2023 para emisión de Resolución correspondiente.

Estando a lo dispuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 de la Ley Orgánica de Municipalidades;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR** incorporación de Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 a favor del Pliego 301593 Municipalidad Provincial de Puno, por el importe de S/ 4'985,721.00 , (cuatro millones novecientos ochenta y cinco mil setecientos veintidós con 00/100) para financiar la ejecución del proyecto con CUI N° 2311199 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO VIAL EN LAS URBANIZACIONES VILLA DEL LAGO Y CHANU CHANU I Y III ETAPA DE LA CIUDAD DE PUNO, DISTRITO DE PUNO, PROVINCIA DE PUNO - PUNO, en el marco de lo establecido por el inciso 3.6.6 el párrafo 3.6 del Artículo 3° de la Ley N° 317228, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos en el marco de la reactivación económica a favor de los diversos pliegos, conforme al Informe N° 619-2023-MPP/GPP/SGP emitido por el Sub Gerente de Presupuesto según el siguiente detalle:

INGRESOS	DESCRIPCION	MONTO S/.
FF:	1. RECURSOS ORDINARIOS	
RUBRO:	00.RECURSOS ORDINARIOS	4'985,721.00
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>4'985,721.00</b>
EGRESOS	DESCRIPCION	MONTO S/.
PLIEGO:	301593. MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO	
FF:	1. RECURSOS ORDINARIOS	
RUBRO:	00. RECURSOS ORDINARIOS	
CATEGORIA DE GASTO:	2.6 ADQUISICIONES DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	
PROYECTO:	2311199. MEJORAMIENTO DEL SERVICIO VIAL EN LAS URBANIZACIONES VILLA DEL LAGO Y CHANU CHANU I Y III ETAPA DE LA CIUDAD DE PUNO, DISTRITO DE PUNO, PROVINCIA DE PUNO - PUNO	
META:	0236. MEJORAMIENTO DEL SERVICIO VIAL EN LAS URBANIZACIONES VILLA DEL LAGO Y CHANU CHANU I Y III ETAPA DE LA CIUDAD DE PUNO, DISTRITO DE PUNO - PUNO - PUNO	4'985,721.00
<b>TOTAL EGRESOS</b>		<b>4'985,721.00</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia de Planificación y Presupuesto.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR**, a Gerencia Municipal, la presente resolución, Gerencia de Planificación y Presupuesto y oficinas competentes para su fiel cumplimiento.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER**, la publicación en el portal web <https://portal.munipuno.gob.pe/>.

## REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO  
  
 Abog. Roberto Carlos Juárez Chirca  
 SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO  
  
 Lic. Javier Ponce Roque  
 ALCALDE